



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338 - 2021-MPS/A

Sechura, 30 de marzo del 2021

M.P.S. 56PREC  
S.G.P.R.E.I. 0318

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 187-2021-MPS/GAJ, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento recepcionado con Expediente de Reg. N° 3308 de fecha 08 de marzo del 2021, el Servidor Municipal Sr. Armando Daniel Nuñez Chavesta, identificado con DNI N° 02791510, manifiesta que viene laborando como servidor público en esta entidad desde el 08 de marzo del año 1996, precisando que los servicios en mención fueron prestados bajo el régimen de la carrera administrativa y al amparo de lo dispuesto en el artículo 54, inciso a) del D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita el derecho a la asignación que le corresponde al haber 25 años de servicios. Además, ampara su petición en lo dispuesto en el artículo 15° de la referida Ley que establece que al servidor contratado para realizar labores administrativas de naturaleza permanente se le reconoce el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.

Que, mediante Informe N° 131-2021-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 17 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que se puede corroborar que el referido trabajador se encuentra registrado en el sistema de planillas a partir del 08 de marzo de 1996, por tanto, a la fecha tendría 25 años, 10 días de servicios oficiales; asimismo se corrobora el nombramiento del solicitante mediante Resolución de Alcaldía N° 125-97-MPS/A de fecha 17 de febrero de 1997, en la Plaza N° 72, Nivel Técnico, Policía Municipal I; en consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, inciso a) del D. Leg. 276, reúne los requisitos para que se le reconozca su derecho por cumplir 25 años de servicio, solicitando se solicite opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

Que, mediante Informe N° 138-2021-MPS-GM-GAYF de fecha 22 de marzo del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que considerando la fecha de ingreso del recurrente a la entidad municipal reúne los requisitos para que se le reconozca su derecho por cumplir 25 años de servicios, por lo que solicita se solicite opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica y se continúe el trámite hasta la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Técnico N° 949-2015-SERVIRGPGSC y lo dispuesto en el artículo 54, inciso a) del D. Leg. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se declare procedente lo solicitado por el servidor Sr. Armando Daniel Nuñez Chavesta, sobre beneficio de asignación por cumplir 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, debiéndose emitir para tal efecto la correspondiente Resolución de Alcaldía en el término de ley.

Que, asimismo, en el Ítem II ANALISIS LEGAL del referido Informe de visto, reitera que el artículo 15° del D. Leg. 276, señala que el servidor público que ingresa a la carrera administrativa se le reconoce el tiempo de servicios prestados COMO CONTRATADO "para todos sus efectos"; en tanto en su Reglamento, en su artículo 40°, establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera administrativa; concordante con lo dispuesto en el numeral 2.7 que establece: "Que, SERVIR en su informe técnico N° 949-2015-SERVIR/GPGSC, de fecha 29 de setiembre del 2016, en dicho informe concluye que el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación personal; así como la bonificación por cumplir 25 o 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera" (sic).

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en su Artículo 54° son beneficios de los funcionarios públicos a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2) ... continúa Resolución de Alcaldía N° 338- 2021-MPS/A

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Servidor Municipal Sr. ARMANDO DANIEL NUÑEZ CHAVESTA; en consecuencia, OTORGAR POR ÚNICA VEZ LA ASIGNACIÓN ECONÓMICA DE 02 REMUNERACIONES TOTALES, ascendente a S/. 5,210.00 (Cinco Mil Doscientos Diez con 00/100 Soles), al haber cumplido 25 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Sechura, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTICULO CUARTO.** - Dar cuenta a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
*Justo Eche Morales*  
-----  
JUSTO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Alc.  
JMZM/Sec.Gral.

